

Vista el acta de inspección practicada a la Entidad con fecha 28 de febrero de 1962, e informe de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Entidad citada el nuevo texto de los artículos 5.º y 6.º de sus Estatutos sociales, pudiendo hacer uso público de las nuevas cifras de capital social suscrito y desembolsado de 10.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 3 de mayo de 1962 por la que se inscribe a «Mutua Unión Gremial Valentina» en el Registro Especial, Ramos de Incendios, Robo, Cristales y Mobiliarios particulares.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad de Seguros «Mutua Unión Gremial Valentina» de ser inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, Ramos de Seguros de Incendios, Robo, Cristales y Mobiliarios Particulares, en los que figuraba inscrita en el desaparecido índice de las Entidades que se denominaban «exceptuadas», y a cuyo fin ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación;

Teniendo en cuenta que la Entidad figuraba inscrita en el citado Registro Especial, Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, y que ha venido manteniendo relaciones normales con ese Centro, así como con el Consorcio de Compensación de Seguros;

Vistos los favorables informes emitidos por esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, trasladando la inscripción de la Entidad interesada y en los Ramos de Seguros mencionados de aquel índice en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 3 de mayo de 1962 sobre inscripción en el Ramo de Accidentes del Trabajo de «Mutua Nacional Panadera».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «Mutua Nacional Panadera», domiciliada en Oviedo, calle de Jovellanos, número 20, en demanda de inscripción en el Registro especial creado por la Ley de Seguros, y autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito referido a todo el territorio nacional, excepto Madrid y su provincia, y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos;

Vistos los favorables informes emitidos por las Subdirecciones de Información Financiera y Estudios Actuariales y por la Sección de Seguros, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, ordenando la inscripción de la referida Mutua en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y autorizándole para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo dentro del ámbito anteriormente señalado, con aprobación de la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 3 de mayo de 1962 por la que se reconoce nuevas cifras de capital social (1.000.000 de pesetas suscrito y 796.000 pesetas desembolsado) a «Capre, Caja Previsora de Seguros, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Capre, Caja Previsora de Seguros, S. A.», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, 48, de que le sean reconocidas sus nuevas cifras de capital social, 1.000.000 de pesetas suscrito y 796.000 pesetas desembolsado, por haber acordado su elevación en Junta general de accionistas celebrada el 26 de junio de 1961, y a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación;

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer a la entidad solicitante sus nuevas cifras de capital social, aprobando la consiguiente modificación del artículo 5.º de sus Estatutos sociales y autorizándole a hacer uso público en sus operaciones de las mencionadas cifras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 3 de mayo de 1962 por la que se amplía la inscripción a los Ramos de Incendios, Automóviles y Accidentes Individuales a «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos», domiciliada en Reus, arrabal de Santa Ana, número 40, de que le sea ampliada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorizada para operar en los Ramos de Seguro de Incendios, Automóviles y Accidentes Individuales o Colectivos, con radio de acción limitado a la provincia de Tarragona, y a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación;

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud concediendo la ampliación de inscripción a los Ramos de Seguros indicados, con aprobación de la documentación presentada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 3 de mayo de 1962 sobre la inscripción en el Ramo de Accidentes del Trabajo de la «Mutualidad Empresaria de Hostelería y Similares de León».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «Mutualidad Empresaria de Hostelería y Similares de León», de que sea inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de este Ministerio y autorizada para realizar operaciones de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio de acción limitado a la provincia de León, y a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación;

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, concediendo la inscripción interesada, con aprobación de la documentación presentada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 16 de mayo de 1962 sobre aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 23 y 25 de sus Estatutos sociales a «Unión Protectora Barcelonesa».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros «Unión Protectora Barcelonesa» de que le sean aprobadas las modificaciones introducidas en los artículos 23 y 25 de sus Estatutos sociales, según acuerdo de su Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de abril del corriente año, y a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación;

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, aprobando a la Sociedad interesada las modificaciones estatutarias de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.